



RECTORÍA

CIRCULAR REC No. 017

Fecha: 23 de diciembre de 2020

Para: Comunidad Universitaria.

Asunto: **Creación e integración de la Mesa de Trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la Universidad**

Cordial saludo,

En cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestro **Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024) “Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental”**, la reforma a la estructura orgánica de la Universidad “configura una apuesta que ha sido abordada y considerada de primer orden dentro de la lista de necesidades de armonización y conciliación entre los desarrollos académicos y las condiciones administrativas que los posibilitan”.

Así, de conformidad con el **Proyecto 1. Actualización Orgánica y Normativa**, contenido en el Programa 1. *Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera* del Eje 4. *Gestión académica, administrativa y financiera*, del **PDI 2020-2024**, se reconoce que la Universidad ha avanzado significativamente en la reforma o actualización de la estructura orgánica de la Universidad con apoyo de los diferentes estamentos de la Universidad.

En consecuencia, por la presente Circular, la Dirección de la Universidad se permite informar que se invita a la creación de la **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, la cual tendrá por objeto reimpulsar y consolidar la construcción de una propuesta que reestructure orgánicamente a la Universidad Pedagógica Nacional.

1. Conformación

La **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, estará integrada por:

1. El Rector (o su delegado).
2. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
3. La Jefe de la Oficina Jurídica.
4. La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
5. El Subdirector de Personal.
6. La Secretaria General.
7. El Director del IPN.
8. El representante principal de los estudiantes ante el Consejo Superior.
9. El representante principal de los profesores ante el Consejo Superior.



Las sesiones podrán contar con la asistencia de invitados de los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria, previa consideración de los integrantes del Comité.

2. Funciones

La **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar, aconsejar y/o asesorar con carácter facultativo al Consejo Superior, la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, acorde con las metas, proyectos y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo institucional vigente.
2. Consolidar el estudio y análisis de forma técnica, sustentada, objetiva e imparcial de la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, teniendo en cuenta los aportes recibidos con anterioridad de los distintos estamentos, en vigencia de la Resolución 1004 de 2017, atendiendo los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos de la propuesta de reforma.
3. Sus integrantes deberán participar de forma respetuosa, responsable, democrática y argumentada en las sesiones de la Mesa de Trabajo.
4. Socializar la propuesta ante el Comité Directivo de la Universidad, previamente a la presentación de esta ante el Consejo Superior.

3. Sesiones

Las sesiones de la **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, se orientarán de conformidad con las siguientes reglas:

1. **Sesiones:** La Mesa de Trabajo se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al mes. Extraordinariamente, la Mesa de Trabajo se reunirá por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime conveniente, o a solicitud conjunta de cinco (5) de sus integrantes. En dicha reunión no podrán ocuparse de temas diferentes a los programados en el respectivo orden del día.
2. **Quórum y deliberaciones.** La Mesa de Trabajo deliberará con la presencia de por lo menos cinco (5) de sus integrantes, y sus recomendaciones se definirán por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Mesa de Trabajo. De presentarse empate, se repetirá la votación y si subsistiere, se definirá por el voto del Presidente.
3. **Presidencia.** La Mesa de Trabajo será presidida por el Rector (o su delegado), quien tendrá las siguientes funciones:
 - a. Presidir, moderar y orientar las sesiones de la Mesa de Trabajo.
 - b. Fijar el orden del día de la correspondiente sesión, indicando las condiciones de tiempo, modo y lugar en que esta se efectuará.
 - c. Cumplir y hacer cumplir las funciones de la Mesa de Trabajo.



- d. Actuar como vocero de la Mesa de Trabajo ante las demás instancias de la Universidad.
4. **Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo será elegida por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Mesa, y tendrá las siguientes funciones:
- Convocar a las sesiones de la Mesa de Trabajo, con anticipación mínima de dos (2) días hábiles, indicando las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se efectuará la respectiva sesión.
 - Extender invitación a las personas invitadas, previa consideración y aprobación de la Mesa de Trabajo.
 - Levantar las actas ejecutivas de resumen de las sesiones de la Mesa de Trabajo.
 - Llevar el archivo, organización, clasificación y custodia de los documentos producidos en el seno de la Mesa de Trabajo, de conformidad con los procedimientos y/o reglamentos internos establecidos por la Universidad.
 - Apoyar al Presidente en la organización, gestión, orientación y funcionamiento de la Mesa de Trabajo.

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,



LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector